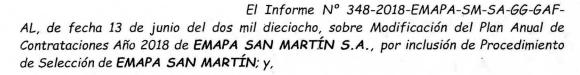


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 119-2018-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 14 de junio de 2018.

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio Nº 008-2017-EMAPA-SM-SA-PD, de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y egresos del año fiscal 2018, de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/. 18,094,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con recursos directamente recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 010-2018-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 16 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018.

Que, mediante Convenio N° 832-2017-VIVIENDA/VMCS, de fecha 27 de octubre de 2017, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento transfiere los Recursos Públicos a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima, para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra denominada: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO NVO. CODO PICOTA - SANTA ROSILLO SAN ANTONIO - NVA. UNIÓN - WINGE - CASPISAPA PTO. RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 60078, por la suma de S/. 1'386,286.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 117-2018-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 06 de junio de 2018, se autorizó el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año fiscal 2018, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima, hasta por la suma de S/. 415,886.00 (Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), para la Supervisión del Proyecto con Código SNIP Nº 60078 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO NVO. CODO PICOTA - SANTA ROSILLO SAN ANTONIO - NVA. UNIÓN - WINGE - CASPISAPA PTO. RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN", con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.









Que, mediante documento señalado en el VISTO, el Área de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de nuevos procedimientos de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

RENC WERE RENC P emapa san martis sa CENERA

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.



Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2018 por INCLUSIÓN, del siguiente proceso:

A) Inclusión:



Nro.	Descripción de los brenes servicios a obres a contratar	litente de Finaremmento	Objeto de Contratación	শিচ্চত (বহু শিক্তব্যবহুত	લામ ઉભાઇ	Walor Referencial S//
48	SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA - PUCACACA - CHINCHA ALTA - SHIMBILLO NVO. CODO PICOTA - SANTA ROSILLO SAN ANTONIO - NVA. UNIÓN - WINGE - CASPISAPA PTO. RICO Y SAN HILARION, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTÍN" CON CÓDIGO SNIP N° 60078	Donaciones y Transferencias	Consultoría de Obra	СР	01	1'386,286.00



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - <u>ENCARGAR</u> a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO

Gerente General